

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 21 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 30 de Mayo de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
Nº. 12.228 Tirada de 550 Ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE ALBERTO GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 ARMANDO TROYANO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veintefial	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.C. Nº 895 del 10-5-85	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía	1639
M.G. Nº 897 del 10-5-85	— Aprueba los organigramas, misiones y funciones de la Dirección Provincial del Trabajo y las estructuras de las delegaciones Zonales del Interior	1639
S.G.C. Nº 898 del 10-5-85	— Aprueba el Cuadro de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo	1639
S.G.C. Nº 954 del 17-5-85	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1639
M.B.S. Nº 956 del 20-5-85	— Aprueba el Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1985	1640

	Pág.
M.G. Nº 957 del 20-5-85 — Aprueba las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones del Consejo General de Educación y del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes"	1640
M.E. Nº 962 del 20-5-85 — Actualiza el monto de recirculación de los Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228	1640
M.É. Nº 966 del 21-5-85 — Transfiere terreno fiscal ubicado en el Pueblo de Angastaco, Dpto. de San Carlos a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	1641
M.E. Nº 967 del 21-5-85 — Aprueba el Plano Nº 1995 de mensura y subdivisión del inmueble de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	1641
M.E. Nº 975 del 21-5-85 — Dispone la transferencia de terreno fiscal ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	1642
S.G.G. Nº 978 del 21-5-85 — Conmemórase el día 17 de junio del corriente año el 164º aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes	1642
S.G.G. Nº 979 del 21-5-85 — Hágase efectiva la opción a que se refiere el Art. 8º de la Ley 3552 y su modificatoria 4230, con respecto al inmueble ubicado en el Departamento Capital en calle Damián Torino Nº 286, 1er. piso	1643
M.E. Nº 986 del 21-5-85 — Remite actuaciones a Dirección de Vialidad para que se ordene la instrucción de un sumario administrativo	1643
M.E. Nº 989 del 21-5-85 — Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un anticipo de coparticipación	1644
M.E. Nº 990 del 21-5-85 — Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un anticipo de coparticipación	1644

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 928 del 16-5-85 — Rechaza el recurso de aclaratoria interpuesto por la señora Amalia Moi de Segal	1644
M.E. Nº 965 del 21-5-85 — Incorpora monto al Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Energía	1644
M.G. Nº 968 del 21-5-85 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva de la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes	1645
M.B.S. Nº 969 del 21-5-85 — Revócase la Resolución Ministerial Nº 2475/84	1645
M.B.S. Nº 970 del 21-5-85 — Régimen horario de dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital del Milagro	1645
M.E. Nº 971 del 21-5-85 — Aprueba la Resolución Interna Nº 43 emitida por la Dirección General de Rentas	1645
M.E. Nº 972 del 21-5-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	1645
M.E. Nº 973 del 21-5-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de la H. Cámara de Diputados	1645
M.E. Nº 974 del 21-5-85 — Reestructuración en el Presupuesto vigente de la Dirección General de Inmuebles	1646
S.G.G. Nº 976 del 21-5-85 — Excluye de la afectación al régimen de dedicación adicional a personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento	1646
S.G.G. Nº 977 del 21-5-85 — Reconoce el pago del horario extraordinario como dedicación semi-exclusiva a personal dependiente de Gobernación	1646
S.G.G. Nº 980 del 21-5-85 — Adscribe personal en el Boletín Oficial de la Provincia	1646
S.G.G. Nº 981 del 21-5-85 — Modifica el artículo 1º del Decreto Nº 758/85	1646
S.G.G. Nº 982 del 21-5-85 — Deja sin efecto la afectación al régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva de personal de la Secretaría de Información Pública	1646
S.G.G. Nº 983 del 21-5-85 — Designa a profesores en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento aeronáutico	1647
S.G.G. Nº 984 del 21-5-85 — Libera de toda responsabilidad al señor Luis Santágada, por la imputación que sufriera en el sumario administrativo que se le iniciara en su contra mediante Resolución Nº 75/85	1647
S.G.G. Nº 985 del 21-5-85 — No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la señora Graciela Coronel de Elorza	1648
M.G. Nº 987 del 21-5-85 — Aprueba la licitación pública Nº 4/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	1648
M.E. Nº 988 del 21-5-85 — Dispone modificación en el Presupuesto vigente de Administración Central	1648

	Pág.
EDICTOS DE MINAS	
Nº 56665 — Gerald Wehmer	1649
Nº 56577 — Ricardo Luis Igarzábal	1649
Nº 56461 — Delia y Santiago Chocobar	1649

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56670 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 20/85	1649
Nº 56662 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 22/85	1649
Nº 56661 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 21/85	1650
Nº 56660 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 20/85	1650

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 56659 — Jean Michel Albert Demouchy y otros	1650
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 56669 — Rivero, Cirilo Alberto, Expte. Nº A-60.348/85	1650
Nº 56668 — Ramón Rosa Díaz, Expte. Nº A-55.724/84	1650
Nº 56663 Guaymás, Bernardo Oscar, Expte. Nº A-51.042/84	1650
Nº 56654 — Juan Carlos Mirabela, Expte. Nº A-49.764/84	1650
Nº 56653 — Gutiérrez, Angel Moisés, Expte. Nº 2-A-42.817/83	1651
Nº 56658 — Renfije, Juan Bautista, Expte. Nº A-59.719/85	1651
Nº 56644 — Barro, María Elena, Expte. Nº A-59.468	1651

REMATE JUDICIAL

Nº 56674 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-57.078/84	1651
Nº 56673 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-53.923/84	1651
Nº 56672 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 1.048/83	1651
Nº 56666 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-43.246/83	1651

EDICTOS JUDICIALES

Nº 56656 — Tejerina, Lidia del Milagro Cancino de	1652
Nº 56655 — Saavedra, Alcira	1652

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 56675 — Bill's Service S. R. L.	1652
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 56667 — Güemes S. A., para el día 15-6-85	1653
Nº 56652 — Bettella Hnos. S. A., para el día 22-6-85	1653

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 56677 — Club Social y Deportivo Campo Durán - Aguaray, para el día 9-6-85	1654
--	------

AVISO GENERAL

Nº 56671 — Municipalidad de Las Lajitas	1654
---	------

RECAUDACION

Nº 56676 — Del día 29-5-85	1655
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 895

Salta, 10 de Mayo de 1985

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don Fernando Fazio, a partir del día 8 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani, a partir del día 8 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Cantarero.

Salta, 10 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 897

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de reglamentar el funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo, creada por Ley Nº 6291, y

CONSIDERANDO:

Que las estructuras, misiones y funciones que se determinen para la Dirección Provincial del Trabajo, deben tender a conseguir la mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objetivo para el que fuera creada.

Que las estructuras, misiones y funciones cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los organigramas, misiones y funciones de la Dirección Provincial del Trabajo que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras de las Delegaciones Zonales del Interior y que como Anexo II, integran el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario de Estado de Gobierno, Secretario General de la Gobernación de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Gómez - Schwarcz.

DECRETO Nº 898

Secretaría General de Gobernación

VISTO la Ley Nº 6291 de creación y Decreto Nº 897/85 que aprueba la estructura de la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas para la misma, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura;

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención de la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo que como Anexos I, II, III, IV, y V forman parte del presente decreto y Nomenclador de Cargos agregado a los Anexos II, III, IV y V.

Art. 2º — Déjase establecido que la dotación de cargos consignada en el Anexo I del Cuadro de Cargos que se aprueba en el artículo anterior, serán cubiertos específicamente por los agentes transitorios previstos en el artículo 11º de la Ley Nº 6301/84 que vienen revistando como tal, o serán designados en carácter de contratados o temporarios por el desempeño de funciones en el citado organismo.

Art. 3º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO.

Salta, 17 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 954

Secretaría General de Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

Sala, 20 ed Mayo de 1985

DECRETO Nº 956

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 81.860/85, código 66 por el cual se gestiona la aprobación del Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo de dicho programa se orienta hacia la necesidad del desarrollo homogéneo del campo sanitario en la estructura federal del país, así como el apoyo a ciertas acciones de prioridad nacional, a la vez que se pretende una simplificación del trámite administrativo y de los mecanismos de control, generado por el conjunto de relaciones convenidas entre la Nación y las Provincias.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1985, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Tanoni

Salta, 20 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 957

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la presentación efectuada por el Consejo General de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado al Consejo General de Educación, surge la necesidad de nuevas formas de organización que respondan objetivamente a las funciones que debe cumplimentar dicho Organismo.

Que asimismo resulta necesario determinar la organización estructural del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes".

Que las estructuras, misiones y funciones establecidas cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1365/83.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones del Consejo General de Educación y del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes", que forman parte del presente decreto como Anexo I y II, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís - Schwarcz.

Salta, 20 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 962

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 06-0619/85.

VISTO el Decreto Nº 545/85, por el que se actualiza el monto de recirculación de los Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se determinó el referido monto global al 28 de febrero de 1985, en la suma de \$a 13.587.308.000, por actualización del monto original autorizado por Ley Nº 6228, ajustado al 30 de setiembre de 1984 mediante Decreto Nº 2848/84, conforme a la variación de los precios al consumidor de la ciudad de Salta;

Que a raíz de la persistencia y agravamiento del flagelo inflacionario que sufre el país, la mencionada cifra ha quedado deteriorada sustancialmente en su valor real, con la consiguiente afectación del margen operativo de dichos valores, por lo que resulta procedente una nueva actualización, a fin de recuperar en términos reales el poder de cancelación de las series emitidas;

Que el nuevo ajuste se fundamenta en la facultad de interpretación que le asiste al Poder Ejecutivo, en cuanto a la necesidad de aceptar que las sumas expresadas en dinero son susceptibles de actualización, cuando están sujetas a la constante depreciación que caracteriza la economía del país, de acuerdo a la tesis "valorista" unánimemente aceptada en las relaciones de derecho privado, según antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios invocados en los Decretos Nºs. 2848/84, 342/85 y 644/85, y de la que no puede sustraerse a las operaciones y transacciones que realiza el sector público;

Que de acuerdo a la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia, del monto acumulado de cancelación registrado al 30-4-85 y a la variación del índice de precios al consumidor de la ciudad de Salta operada entre el 28 de febrero y el 30 de abril de 1985, igual a 1,58097, corresponde determinar el monto global de recirculación en la suma de \$a 21.481.126.000.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En las mismas condiciones establecidas en el Decreto Nº 2848/84, autorízase la recirculación de los "Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228/84", hasta cubrir la suma de pesos argentinos veintium mil cuatrocientos ochenta y un millones ciento veintiséis mil (\$a 21.481.126.000), monto actualizado al 30 de abril de 1985, de la emisión originalmente autorizada y ajustada por Decreto Nº 545/85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 966

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 01-37857/84.

VISTO que por el expediente de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia del terreno fiscal, Matrícula Nº 1534 del Pueblo de Angastaco, Departamento de San Carlos, con destino a la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de construcción referido será financiado por el Fondo Nacional de la Vivienda, siendo aplicable el Artículo 9º de la Ley Nacional Nº 21.531 que impone al organismo ejecutor la obligación de contar con la titularidad de dominio de los predios a emplear en la ejecución de obras;

Que la Dirección General de Inmuebles ha verificado que el terreno cuya transferencia se solicita, se encuentra registrado a nombre de la Provincia, habiendo sido adquirido por donación con cargo a completar la urbanización del Pueblo de Angastaco, según surge del Decreto Nº 6663/74;

Que atento que la finalidad de construcción en el terreno es coincidente con el cargo estipulado y que el Instituto ha concertado la desocupación de la parte habitada por la señora Virginia Ríos de Guari, no existe impedimento para disponer la transferencia a favor del organismo con encuadre en el Artículo 17 de la Ley Nº 5167/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el terreno fiscal Matrícula Nº 1534, ubicada en el Pueblo de Angastaco, Departamento San Carlos, delimitado según Plano Nº 194 de la Dirección General de Inmuebles, con una extensión de 10 hectáreas 1.487,99 m2. en el estado en que se encuentra y con destino a la construcción de viviendas.

Art. 2º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Paesani.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 967

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 29-123.896/81.

Visto que por el expediente de referencia el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Nº 1228 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo en cuestión responde al relevamiento de hechos existentes, estando el inmueble destinado al emplazamiento de un complejo habitacional, encuadrándose en condiciones técnicas de ser aprobado;

Que a fs. 22 y 23 se encuentran agregadas fotocopias correspondientes al Acta Nº 454, hoja 8 y 9, en virtud del cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda dona a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, las superficies destinadas a ochavas estacionamiento, espacios verdes, peatonales y calles del Loteo Urbano, Matrícula 1228;

Que a fs. 37 se agrega Ordenanza Nº 3/81 de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, de aceptación de la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que a fs. 49 obra Resolución Nº 534/82 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la cual se ratifica la citada Ordenanza Nº 3/81;

Que de acuerdo al informe de fs. 52 vta., el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles se expide en el sentido de que el Plano Nº 1595 se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 1595 de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 1228, de la localidad de Colonia Santa Rosa del Departamento Orán de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el que arroja el siguiente balance de superficie:

Sup. Lotes	17.415,00 m2	
Sup. Esp. verdes y Pje. Peatonales	5.575,40 "	
Sup. Estacionamientos	1.238,60 "	
Sup. Calle	5.746,00 "	
Sup. Ochavas	25,00 "	
<hr/>		
Sup. Total S/M.	30.000,00 "	
Sup. Total S/T.	30.000,00 "	
<hr/>		
Dif.	0,00 "	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Paesani.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 975

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 68-37.278/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia de un terreno fiscal de 15443,29 m2. ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, con el propósito de construir un grupo habitacional con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles el terreno en cuestión, catastro Nº 1190, registra dominio a favor del Gobierno de la Provincia;

Que el Artículo 17 de la Ley Nº 5167 establece que podrán ser incorporados al patrimonio del I.D.U.V. aquellos terrenos de propiedad de la Provincia, que el citado organismo declare aptos para la construcción de barrios;

Que el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 21.581, orgánica del Fondo Nacional de la Vivienda, determina la obligación del organismo actuante de contar con la titularidad de dominio de los inmuebles donde se ejecutarán las obras;

Que dicho Instituto ha proyectado la construcción de un barrio en el citado terreno que será financiado con recursos del F. O. N. A. V. I., por lo que resulta procedente disponer la transferencia solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dipónese la transferencia a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del terreno fiscal designado

como manzana 91ª, parcela 1, Matrícula 1190, ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, con una superficie de 15.443,67 m2, en el estado en que se encuentra, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional.

Art. 2º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Saravia - Paesani.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 978

Secretaría General de Gobernación

Expte. Nº 01-41.949/85.

VISTO que el día 17 de junio del año en curso se conmemora el 164º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Pueblo y Gobierno de la Provincia, rendir un justo y sincero homenaje a la memoria del insigne héroe de las fronteras norte de la patria, que ofrendara su vida en holocausto por los altos ideales que orientaron su vida y su lucha libertadora;

Que la imagen del prócer salteño se funde en el bronce de los héroes que nutren nuestra historia con su ejemplo de sacrificio y abnegación Ejemplo que supo transmitir a sus legendarias tropas gauchas, que, con su acción, llenaron de gloria esta tierra salteña;

Que este 17 de junio se clausura el "Año del Bicentenario del Nacimiento del Héroe Gaucho";

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de junio del corriente año, el 164º aniversario de la muerte del General Don Martín Miguel de Güemes, y déjase oficialmente clausurado el "Año del Bicentenario del Nacimiento del Ilustre Prócer".

Art. 2º — Como homenaje de recordación al héroe, se llevarán a cabo los siguientes actos en el monumento que perpetúa su memoria en esta ciudad.

DIA 17 — MONUMENTO GÜEMES

Horas 00:00 Toque de silencio. Palabras alusivas a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", Ing. Tomás García Bes.

CATEDRAL BASILICA

Horas 10:00 Ofrendas florales en el Panteón de las Glorias del Norte.

ACTO CENTRAL — MONUMENTO GUEMES

Horas 9:00 Relevó de la Guardia a cargo de la Guarnición Ejército Salta; Hs. 9:45 Izamiento de la Enseña Patria; Hs. 10:50 Colocación de ofrendas florales. Toque de silencio. Himno Nacional Argentino. Misa de Campaña; Hs. 11:30 Palabras a cargo de un representante del Gobierno de la Provincia; Hs. 11.45 Desfile cívico militar; Hs. 18:00 Arrió de la Enseña Patria y retiro de la Guardia de honor de la Guarnición Ejército Salta.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación a enviar delegaciones de abanderados y escoltas a los actos que se llevarán a cabo en homenaje al General Don Martín Miguel de Güemes.

Art. 4º — Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, autoridades Militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, Cuerpo Consular, miembros del Instituto Güemesiano, prensa oral, escrita, televisada, sindicatos, asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 979**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-40.663/84.

VISTO la herencia vacante decretada en juicio caratulado: "Medah, Addullah Elías o Medad Abdulia Elías o Abdala, Sucesión Vacante". Expediente Nº 47.500/78, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma esta relacionada con el inmueble ubicado en el Departamento Capital, en calle Damián Torino Nº 286, 1er. Piso, designado como Matrícula Nº 40.648, Sección "D", Manzana 79, Parcela 15-b, con título registrado al folio Nº 327, Asiento 1 del Libro 292 de Capital, cuya superficie es de 155,92 m2, Plano Nº 4233, según registro de la Dirección General de Inmuebles;

Que Fiscalía de Gobierno ha producido el dictamen respectivo;

Que corresponde dictar el instrumento legal a efectos de hacer efectiva la opción a que se refiere la Ley Nº 3552 y su modificatoria Ley Nº 4230 sobre los bienes inventariados en el expediente judicial citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Hágase efectiva la opción a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 3552 y su modificatoria 4230, con respecto al inmue-

ble ubicado en el Departamento Capital, en calle Damián Torino Nº 286, 1er. Piso, identificado como Matrícula Nº 40.648, Sección "D", Manzana 79, Parcela 15-b, con título registrado al folio Nº 327, Asiento 1 del Libro 292 de Capital, con una superficie de 155,92 m2. Plano Nº 4233, según registro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Hágase efectiva la opción a que se refiere la Ley 3552 y su modificatoria 4230, respecto a los bienes muebles inventariados y evaluados a fs. 109 y vuelta del citado expediente judicial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 986**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. Nºs. 33-110.248/84 y Cde. y 33-111.217/85.

VISTO el expediente de referencia en el cual se autorizó a la Dirección de Vialidad de Salta a adquirir tres (3) camionetas para el control de cargas; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección abonó por esa adquisición una suma de pesos argentinos cinco millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$a 5.937.692,43), sin que se haya producido la entrega de los vehículos al momento del pago, situación que se mantiene hasta el presente;

Que atento a la gravedad de los hechos, se dió intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que siendo necesario deslindar responsabilidades administrativas, debe instruirse el respectivo sumario;

Que conforme lo dispone la Ley Nº 20.320, a la cual adhiere la Provincia por Ley Nº 4589, corresponde que el Presidente de la Repartición ordene su instrucción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Remítanse las actuaciones a la Dirección de Vialidad de Salta, para que su Presidente ordene la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Paesani - Fazio.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 989

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita un Anticipo de Coparticipación para hacer frente al pago de haberes del personal de su dependencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un Anticipo de Coparticipación por la suma de treinta y un millones quinientos trece mil novecientos treinta pesos argentinos (\$a 31.513.930), el que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de 1985.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de treinta y un millones quinientos trece mil novecientos treinta pesos argentinos (\$a 31.513.930), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández - Paesani.

Salta, 21 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 990

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en las presente actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita un Anticipo de Coparticipación para hacer frente al pago de haberes del personal de su dependencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un Anticipo de Coparticipación por la suma de veinticinco millones de pesos argentinos (\$a 25.000.000) el que será descontado en una (1) cuota en el mes de mayo de 1985.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería Gral. páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de veinticinco millones de pesos argentinos (\$a 25.000.000), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández - Paesani.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 928 - 16-5-85 - Expte. Nº 01-30.228/81 y Agr.

Artículo 1º — Recházase el recurso de aclaratoria interpuesto por la señora Amalia Moi de Segal, D.N.I. Nº 11.753.869 en contra del artículo 2º del Decreto Nº 767/81 por exceder el marco del mismo (Art. 176 ley 5348) al configurar una nueva petición.

Art. 2º — Acógrese dicho recurso como de revocatoria en base al principio del informalismo a favor del administrado (artículos 143 a 145 de la ley 5348) pero rechazando las pretensiones que se contienen en él, por resultar inaplicables a la recurrente los Decretos 1658/81 y el 1272/82 reglamentario que invoca, por haber percibido sus haberes como docente cuando aún no se habían dictado éstos, rigiendo para situaciones futuras desde su puesta en vigencia y sin tener efectos retroactivos.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 965 - 21-5-85 - Expte. Nº 36-3084/85.

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía, la suma de pesos argentinos ciento diecinueve millones doscientos mil (\$a 119.200.000) en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I. Total de Recursos		
1. Recursos Específicos		\$a 119.200.000
- De Jurisdicción Prov.		\$a 119.200.000
- No Tributarios		\$a 119.200.000
. Venta de Energ. Eléct.	\$a	90.600.000
. Recursos Varios	\$a	24.100.000
. Multas y Recargos	\$a	4.500.000

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el total de erogaciones de la Dirección Provincial de Energía, según el siguiente detalle:

II. Total de Erogaciones		\$a 119.200.000
1. Erogaciones Corrientes		\$a 29.200.000
- Operación		\$a 29.200.000
- B. y Serv. no Person.		\$a 29.200.000

. Bienes de Consumo	\$a 29.200.000
2. Erogaciones de Capital	\$a 90.000.000
- Inversión Real	\$a 90.000.000
- Bienes de Capital	\$a 90.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 968 - 21-5-85 - Expte. Nº 63/46.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación de la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, señora Sofía Castillo de Franzone (Cat. 23), al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 13.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 969 - 21-5-85 - Expte. Nº 78.178/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Revócase la resolución ministerial Nº 2475 de fecha 13 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Transfiérese de Jurisdicción 07, Organismo Descentralizado, Unidad de Organización 08, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Organización 02, Secretaría Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, Puesto Sanitario de Urundel, una camioneta marca Ford F-100, 6 cilindros, color celeste, modelo 1978, motor Nº DUJB-21755, chasis Nº KAIJU-15038, patente Nº A-050317, con auxilio, gato y llave de ruedas, con un valor de inventario de Setenta y tres mil cuatrocientos pesos argentinos (\$a 73.400,00).

Art. 3º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 970 - 21-5-85 - Expte. Nº 80.371/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Manfredo Aguilera Pérez, legajo Nº 41634, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto Nº 478/84, artículo 2º de la ley Nº 6293 y artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Economía - Decreto Nº 971 - 21-5-85 - Expte. Nº 22-122.704/83 (Copia).

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Inter-

na Nº 43 emitida por la Dirección General de Rentas en fecha 11-4-85, y mediante la cual se deja constancia que el Dr. Valeriano Colque ha desempeñado las funciones de Auditor General en la Dirección General de Rentas desde el día 19 de julio de 1982 y hasta el 14 de diciembre de 1983, en forma interina.

Art. 2º — Reconócese a favor del Dr. Valeriano Colque el pago de sobreasignación por subrogancia por el desempeño interino del cargo de Auditor General de la Dirección General de Rentas entre el período 19-7-82 y 14-12-83, y por el importe mensual resultante entre su remuneración equivalente categoría 18 de revista interina y la categoría 23 fijada para el cargo jerárquico fuera de escalafón antes referido, computado todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y a través de su Departamento Sectorial de Personal, se deberá confeccionar las planillas de novedades correspondientes para su remisión al C. U.P.I.S. y ulterior liquidación con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07.

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 972 - 21-5-85 - Expte. Nº 25-3257/85.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, con encuadre en el Artículo 15º de la ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, a efectos de reforzar los rubros "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en la suma total de Trescientos mil ochocientos pesos argentinos (\$a 300.800).

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Part. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 300.800

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Part. Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 95.000
 Part. Princ. 3 "Servicios" \$a 192.300
 Sección 5, Partida Principal 1 "B. de Capital" \$a 13.500

\$a 300.800

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 973 - 21-5-85 - Expte. Nº 11-20.413/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15º de la Ley Nº 6301, Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de Dos millones cien mil pesos argentinos (\$a 2.100.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la H. Cámara de Diputados:

Rebajar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 2.100.000

Reforzar a:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$a 1.100.000
 Partida Principal 3, Servicios \$a 1.000.000
 \$a 2.100.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 974 - 21-5-85 - Expte. Nº 29-172726/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dipónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de Quinientos quince mil pesos argentinos (\$a 515.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Inmuebles:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 515.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función

90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" \$a 200.000
 —Partida Principal 3 "Servicios" \$a 315.000
 \$a 515.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 976 - 21-5-85 - Expte. Nº 10-05065/85.

Artículo 1º — Exclúyese a partir del 1º de mayo de 1985, de la afectación al Régimen de Dedicación Adicional, al siguiente personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido - Cargo y Categ. - Porcentaje

Lic. Abramovich, Ester E. - Responsable Area Representación Visual y Gráfica - Categ. 22 - Personal Superior - 45%.

Lic. Zone Lardies, Luis Oscar - Jefe Area Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales - Personal Superior - Categoría 22 - 45%.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 977 - 21-5-85 - Expte. Nº 01-39804/84.

Artículo 1º — Reconócese el pago del horario extraordinario como Dedicación semi-exclusiva (45%) cumplido durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1984, del señor Celso Andrés Alberto Villagarcía, personal temporario, categoría 22, dependiente de Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Mes - Porcentaje	Importe
Villagarcía, Celso Andrés Alberto	Julio 45%	\$a 37.922,88
Villagarcía, Celso Andrés Alberto	Agosto 45%	\$a 37.922,88
Villagarcía, Celso Andrés Alberto	Setiembre 45%	\$a 37.922,88
Villagarcía, Celso Andrés Alberto	Octubre 45%	\$a 37.922,88
Villagarcía, Celso Andrés Alberto	Noviembre 45%	\$a 37.922,88
		\$a 189.614,40

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su liquidación a fin de que se haga efectivo el horario extraordinario como Dedicación semi-exclusiva (45%) reconocido por el artículo anterior al señor Villagarcía, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar la suma de Pesos argentinos ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce con cuarenta centavos \$a 189.614,40, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub Parcial 006, Item 10, Ejercicio vigente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 980 - 21-5-85.

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 20 de abril de 1985, la adscripción a la Dirección Provincial de Turismo, del Secretario Privado del señor Gobernador, señor Antonio Santiago Magna, Categoría 22, que fuera dispuesta por Decreto Nº 715/84.

Art. 2º — Con igual vigencia que la anterior,

adscríbese al señor Antonio Santiago Magna, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.346.358, Secretario Privado del señor Gobernador, para que desempeñe las funciones de Coordinador en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Provincial de Turismo y General de Administración de Personal, Boletín Oficial y las Sectoriales de Personal de Gobernación, de Economía y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 981 - 21-5-85 - Expte. Nº 01-41.712/85 Corresponde 1.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 758/85, dejando establecido, que la aceptación de la renuncia del señor Gerardo Hilarion Bravo, es al cargo de Jefe Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias y no como Secretario Administrativo, como se consignaba en el mismo.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 982 - 21-5-85 - Expte. Nº 05-15906/85.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la afectación al Régimen de Trabajo de Dedicación Semi-exclusiva (45%) otorgada oportunamente a la se-

ñorita Ana Lorenzo, periodista dependiente de la Secretaría de Información Pública, a partir del día 13 de marzo del presente año, por los motivos expresados en el considerando del presente.

Art. 2º — Comunicar el presente instrumento legal, al Departamento Sectorial de la Gobernación, Dirección General de Administración de Personal y Secretaría de Información Pública.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 983 - 21-5-85 - Expte. Nº 31-11089/85.

Artículo 1º — Designase, a partir del día 11 de marzo del año en curso, a los profesores, que en carácter de interinos dictarán las asignaturas que se indican en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, de acuerdo al siguiente detalle:

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves de tercer año.

Apellido y Nombres - Asignaturas - Hs. Semanales
Raffaale, Rodolfo José E. M.I. Nº 6.471.980 - Aerodinámica I - 3 (tres).

Dauids, Raúl Alberto, M.I. Nº 3.903.807 - Código Aeronáutico y Documentación - 2 (dos).

Tolaba, Héctor Félix, M.I. Nº 7.235.765 - Dibujo Técnico III - 3 (tres).

Retamoso, Eduardo Víctor, M.I. Nº 8.388.974 - Educación Cívica - 2 (dos).

Gourinski, Jorge Claudio, M.I. Nº 4.238.868 - Electrónica v Telecomunicaciones - 3 (tres).

Sistemas y equipos de Aeronaves I - 4 (cuatro).

Electricidad II T.P. - 3 (tres).

Sistemas y equipos T.P. - 3 (tres).

Sormani de Mimessi, Elena del Valle M.I. Nº 4.599.148 - Inglés Técnico II - 2 (dos).

Farfán Torres, Luis Adolfo, M.I. Nº 11.944.774 - Matemática III - 5 (cinco).

Czabanyi, Rodolfo Ernesto, M. I. 10.481.924 - Prevención de accidentes de aviación - 1 (una).

Vargas, Aníbal Benjamín, M. I. Nº 7.240.753 - Reparaciones de estructuras - 3 (tres) - Turbinas de gas y Turbohelices 3 (tres) - Grupo motopropulsor T.P. - 3 (tres).

Curso: Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves - 2º año.

Taglioli, Héctor Raúl M.I. Nº 10.742.018 - Biología - 2 (dos).

Hidalgo, Genaro M.I. Nº 4.170.629 - Electroacústica - 3 (tres) - Electrónica II - 4 (cuatro).

Villarreal, Alberto Oscar M.I. Nº 13.346.451 - Electrónica I - 5 (cinco).

Fumarola, Eduardo Vicente, M. I. Nº 8.176.868 - Física II 2 (dos) y Química I 2 (dos).

Retamoso, Eduardo Víctor M. I. Nº 8.388.974 - Historia - 2 (dos).

Sormani de Mimessi, Elena del Valle, M. I. Nº 4.599.148 - Inglés Técnico I - 2 (dos).

Calderón, Oscar Horacio M. I. Nº 8.276.874 - Máquinas eléctricas 2 (dos).

Gentil, Miguel Raúl Enrique, M. I. Número 11.332.723 - Matemática II - 5 (cinco).

Del Corro, Carlos Augusto, M.I. Nº 3.626.520 - Mediciones Eléctricas y Electrónicas - 4 (cuatro).

Radio T.P. - 6 (seis).

Dauids, Raúl Alberto M. I. Nº 3.903.807 - Organización Técnica - 2 (dos).

Curso: Despachante de Aeronaves
Raffaale, Rodolfo José E. M. I. Nº 6.471.980 - Aerodinámica - 2 (dos).

Dauids, Raúl Alberto M. I. Nº 3.903.807 - Aeródromo - 2 (dos) - Código Aeronáutico - 1 (una).

Capo, Jaime M. I. Nº 10.493.319 - Aeronaves y Motores - 2 (dos).

Sormani de Mimessi, Elena del Valle M. I. Nº 4.599.148 - Inglés - 2 (dos).

Hidalgo, Genaro M. I. Nº 4.170.629 - Instrumentos - 1 (una).

Moya, Carlos Enrique M. I. Nº 7.261.712 - Meteorología aplicada - 3 (tres).

Méndez, Eduardo M. I. Nº 3.814.720 - Navegación Aérea - 3 (tres).

Czabanyi, Rodolfo Ernesto M. I. Nº 10.481.924 - Prevención de accidentes de aviación - 1 (una).

Corregidor, Roberto Fernando M. I. Número 6.611.664 - Reglamento de vuelo y servicios de tránsito aéreo - 4 (cuatro).

Calderón, Oscar Horacio M. I. Nº 8.276.874 - Telecomunicaciones - 1 (una).

Art. 2º — A partir del día 11 de marzo de 1985, reubicase al Profesor Titular de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, D. Alberto José Pedernera, M. I. Número 5.557.241 con cinco (5) horas semanales en la Asignatura Técnica de Despacho del curso Despachante de Aeronaves.

Art. 3º — Dejar establecido que con igual vigencia que la anterior, el Profesor Titular de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, D. Alberto José Pedernera, queda en condición de disponibilidad con 2 (dos) horas semanales de cátedra.

Art. 4º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 984 - 21-5-85 - Expte. Nº 01-36763/84.

Artículo 1º — Libérase de toda responsabilidad al señor Luis Santagada, C. I. Nº 2.763.358 (P.F.), por la imputación que sufriera en el sumario administrativo que se iniciara en su contra mediante Resolución Nº 75 de fecha 17 de febrero de 1984.

Art. 2º — Reconócese como fecha de toma de posesión de sus funciones en carácter de personal temporario, categoría 20 y de acuerdo al Decreto Nº 73, el día 10 de enero de 1984.

Art. 3º — Páguense los haberes no abonados al señor Luis Santagada desde la fecha indicada (10 de enero de 1984) y hasta el 31 de enero del mismo año.

Art. 4º — Páguense los haberes no abonados al señor Luis Santagada por el período comprendido entre el día 3 de febrero al 8 de febrero de 1984; y los haberes caídos por la suspensión preventiva ordenada por el inicio del sumario administrativo, desde el 17 de febrero al 9 de marzo de 1984; estos períodos por los servicios cumplidos en Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 5º — Aplíquense los Decretos Nºs. 1658/81, 1274/82 y 1514/83 al realizarse la liquidación de los haberes a que tiene derecho el señor Luis Santagada.

Art. 6º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Secretaría de Casa de Salta - Ejercicio vigente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 985 - 21-5-85 - Expte. Nº 01-35693/83.

Artículo 1º — No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la señora Graciela Coronel de Elorza en contra del Decreto Nº 1096/84 por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Ratifícase en todos sus términos, el Decreto Nº 1069/84.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 987 - 21-5-85 - Expte. Nº 50-123.151.

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, cuyo total asciende a la suma de Pesos argentinos ochenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve (\$a 89.233.439):

Alberto Nader:

—Viveres secos - U.C. Nº 1: renglones 6, 7 y 13	\$a	211.500
—Verduras frescas varias - U.C. Nº 1: renglones 5 y 6	\$a	525.000
—Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 3, 5, 6, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 21	\$a	647.850
—Verduras frescas varias - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.) renglones 2, 7, 8, 12, 18 y 21	\$a	221.350
—Carne vacuna - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglón 1	\$a	277.200

Francisca K. de Brandán:

—Viveres secos - U. C. Nº 1: renglones 2, 4, 8, 9, 11, 12 y 14	\$a	1.320.300
—Verduras frescas varias - U. C. Nº 1: renglón 9	\$a	4.800
—Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1, 2, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 20, 22, 23, 24 y 25	\$a	764.469
—Verduras frescas varias - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1, 3, 9, 11 y 17	\$a	33.720

José Ovalle:

—Viveres secos - U.C. Nº 1: renglones 1, 3, 5, 10 y 15	\$a	14.373.200
—Verduras frescas varias - U. C. Nº 1: renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12 y 13	\$a	8.864.000
—Materia prima p/elab. de pan - U. C. Nº 1: renglones 1, 2, 3 y 4	\$a	35.009.500

C.I.A.C.S.A.:

—Carne vacuna - U. C. Nº 1: renglón 4	\$a	180.000
---------------------------------------	-----	---------

Vittar Hnos.:

—Carne vacuna - U. C. Nº 1: renglones 2 y 3	\$a	862.500
—Carne vacuna - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglón 2	\$a	1.152.000

Carnes S.R.L.:

—Carne vacuna - U. C. Nº 1: renglón 1	\$a	19.520.000
—Carne vacuna - U. C. Nº 3: Orán: renglón 1	\$a	1.743.000

Luis Alberto López:

—Carne vacuna -U.C. Nº 2- Metán: renglón 1,	\$a	3.122.000
---	-----	-----------

Angel Causarano:

—Verduras frescas varias -H. Buen Pastor- (Sect. Congreg.): renglones 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 16, 19 y 20	\$a	401.050
--	-----	---------

TOTAL

\$a 89.233.439

Art. 2º — El gasto de referencia se imputará de la siguiente manera (Ejercicio vigente):

Jurisd. 3, U. de Org. 06, Finalidad 3, Func. 30, Secc. 4, Sect. 1, P. Ppal. 2, P. Parc. 1.	\$a	85.735.800
Jurisd. 3, U. de Org. 14, Finalidad 3, Func.30, Secc. 4, Sect. 1, P. Ppal. 2, P. Pac. 1.	\$a	3.497.639

TOTAL

\$a 89.233.439

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 988 - 21-5-85 - Expte. Nº 44-008228/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 17º de la Ley Nº 6301, dispónese la siguiente modificación en el Presupuesto vigente de Administración Central, con motivo del aporte de pesos argentinos veintiséis millones (\$a 26.000.000) efectuado por el Ministerio del Interior con destino a la adquisición de vehículos para la Policía de la Provincia:

INCORPORAR A:

VI. Financiamiento neto	\$a	26.000.000
1. Financiamiento	\$a	26.000.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$a	26.000.000
* Dirección General Seguridad Interior	\$a	26.000.000

AMPLIAR A:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01.	\$a	26.000.000
II. Total de Erogaciones	\$a	26.000.000
2. Erogaciones de Capital	\$a	26.000.000
* Bienes de Capital	\$a	26.000.000

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 897, 898, 956 y 957, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 56665

F. Nº 26068

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Gerald Wehmer, el 19 de febrero de 1985, por Expte. Nº 12230, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y calear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Caserío Rangel; se mide 10.000 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 6.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 3.333 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 6.000 metros az. 90º hasta el punto 3 y por último 3.333 metros az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.999 Has. 8.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Milesi, domiciliada en Larroque de Roffo 542, Capital Federal. — Salta, 18 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700,-

e) 30-5 y 13-6-85

O. P. Nº 56577

F. Nº 25944

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Ricardo Luis Igarzábal, el 27 de febrero de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de baritina, denominada "Santa Rosa 10", de su propiedad, ubicada en el departamento de Santa Victoria, que tramita por Expte. Nº 11352, la cual constará de una pertenencia de 6 Has. que se ubicará así: Como PR. el Abra de Cóndor, Dpto. Santa Victoria de esta provincia. Desde este punto y con az. 90º se miden 1800 m. y se localiza el PP.; desde aquí y con az. 360º se miden 150 m. para ubicar el punto A.; desde este punto y con az. 90º se miden 200 m. y se localiza el punto B.; desde éste y con az. 180º se miden 300 m. localizándose el punto C.; desde este punto y con az. 270º se miden 200 m. y se ubica el punto D.; desde este y con az. 360º se miden 150 m. arribándose nuevamente al PP. El PMD se ubica así: partiendo de PP. y midiendo 1900 m. az. 90º del Abra de Cóndor (PR). Salta, 10 de mayo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$a 4.050.-

e) 21, 30-5 y 11-6-85

O.P. Nº 56.461

F. Nº 25.773

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del C. de Minería que, Delia y Santiago Chocobar, el 15 de marzo de 1985, han solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad, denominada "Nicodemus", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 11.873 la cual constará de un pertenencia de 100 hectáreas que se ubicará así: En la intersección de las visuales al cerro Copalayo con az. 151º y al cerro Esquina Colorada con az 162º se ubica el P.R. y desde ahí se miden 1.000 m. az. 180º

(PMD) el que se toma como PR. de la única pertenencia; de ahí se miden 3.600 m. az. 90º00'00" para ubicar el PP. luego se miden 500 m. az. 315º 00'00" para ubicar el esquinero 1, luego 2.000 m. az. 45º 00'00" para ubicar el esquinero 2, luego 500 m. az. 135º 00'00" para ubicar el esquinero 3 y finalmente 2.000 m. az. 225º 00'00" para coincidir nuevamente con el PP. cerrándose así la superficie de 100 hectáreas. La L.L. se ubica a 200 m. az. 360º 00'00" del PP. Salta, 23 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050

e) 10, 21 y 30-5-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 56670

F. Nº 2009

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 20/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/85, para el día 19 de Junio de 1983 a horas 10 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Impresión y provisión de 86.000 Certificados de Plazo Fijo Nominativos Transferibles, 21.000 Certificados de Plazo Fijo Nominativos Intransferibles y 2.000 Certificados de Plazo Fijo Nominativos Intransferibles a Tasa no Regulada para Sucursales, conforme a las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones.

Consulta de Pliego de Condiciones:

Ciudad de Salta:

Banco Provincial de Salta - Dpto. Servicios Generales - España Nº 518, 1er. Piso - 4.400-Salta.

Ciudad de Buenos Aires:

Banco Provincial de Salta - Oficina de Contaduría - Suc. Buenos Aires - Sarmiento Nº 847, Cód. 1041 - Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$a 10.000,- (Pesos argentinos diez mil), sujeto a reajuste.

p/el Banco Provincial de Salta - Alberto Luis Cruz, Gerente Departamental — Esteban Roque Vega, Jefe de División de 1ª.

Valor al cobro \$a 2.400,-

e) 30 y 31-5-85

O.P. Nº 56.662

F. Nº 2008

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 22/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo: Acceso a San Ramón de la Nueva Orán - Quebrada Colorada, Sección: Río Blanco (Km. 29,6) - Quebrada Colorada (Km. 62,3 y 63,80) (construcción defensa de piedra embolsada, cuneta revestida con losetas y muros de hormigón simple). Presupuesto: \$a 13.747.616. Depósito de garantía: \$a 137.476. Precio del Pliego: \$a 2.700. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación Propuestas: 19 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200

e) 29-5 al 12-6-85

O.P. Nº 56.661 F. Nº 2007

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21/85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo: Tres Cruces - Talapampa, Sección Km. 41 - Km. 92 (reconstrucción de gaviones y muro de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: \$a 12.346.160. Depósito de Garantía: \$a 123.462. Precio del Pliego: \$a 2.500. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación Propuesta: 18 de junio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200 e) 29-5 al 12-6-85

O.P. Nº 56.660 F. Nº 2006

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta 51 - Provincia de Salta - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres, Sección, Chorrillos - Muñano (construcción muros de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: \$a 12.510.400. Depósito de Garantía: \$a 125.104. Precio del Pliego: \$a 2.500. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación Propuestas: 18 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200 e) 29-5 al 12-6-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.659 F. Nº 26.002

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-96.321/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación del artículo 233 y 350, inciso b) del citado Código, se hace saber que los señores Jean Michel Albert Demouchy, Maryse Helene Louise Demouchy y Martine Marcelle Irene Demouchy, han solicitado la parte proporcional de riego que fuera otorgada por decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a los señores Juncosa Hnos. S.R.L. para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 950 hectáreas en el inmueble catastro Nº 53 del Departamento de Anta. Los señores Domouchy pretenden una dotación de 10,5 l/segundo a derivar del río Dorado -margen derecha- por un canal a construirse, para irrigar 20 hectáreas del lote 18 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5115, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de mayo de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500 e) 29-5 al 12-6-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 56669 F. Nº 26063

Doctor Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A - 60348/85: Sucesorio de RIVERO, CIRILO ALBERTO, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta mayo 28 de 1985. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 30, 31-5 y 3-6-85

O. P. Nº 56668 F. Nº 26064

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROSA DIAZ, para que hagan valer sus derechos en expediente Nº A-55.724/84, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. — Secretaría, Salta, noviembre 23 de 1984. — Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 30, 31-5 y 3-6-85

O.P. Nº 56.663 Rs/c. Nº 3521

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de Guaymás, Bernardo Oscar", Expediente Nº A-51.042/84, cita a toda persona que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 31 de agosto de 1984. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Sin cargo e) 29 al 31-5-85

O.P. Nº 56.654 Rs/c. Nº 3520

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Mirabela, en el Expediente Nº A-49.764/84 -Sucesorio-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 16 de mayo de 1985. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31-5-85

O.P. Nº 56.653 F. Nº 26.045

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a herederos y acreedores de don Angel Moisés Gutiérrez, para que comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de ley, en este Sucesorio caratulado: "Gutiérrez, Angel Moisés, Sucesorio". Expediente Nº 2-A-42.817/83. Publíquese por tres (3) días. Salta, 6 de mayo de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 29, 30 y 31-5-85

O.P. Nº 56.658 F. Nº 26.053

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la doctora María Rosa I. de Ayala, en los autos caratulados: "Renfije, Juan Bautista, Sucesorio", Expediente Nº A-59.719/85, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Firmado: doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez y doctora María Rosa I. Ayala, Secretaria. Salta, 22 de abril de 1985.

Imp. \$a 2.100 e) 29, 30 y 31-5-85

O.P. Nº 56.644 F. Nº 26023

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio de Barro, María Elena", Expediente Nº A-59.468, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 18 de abril de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 28, 29 y 30-5-85

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 56674 F. Nº 26074

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una heladera "Neba" - 4 puertas
Una vitrina mostrador marca "Neba"

El día 18 de junio de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 10ª Nom., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Guzmán, Fca. A. y otro, Expte. Nº A-57.078/84, remataré con la base de \$a 173.500 y de contado: Una heladera comercial marca Neba, de 4 puertas, Modelo AM 44, chasis 18755, Gabinete 100333, Motor Acmarmetic Nº 26154 y una vitrina mostrador modelo VM12 de fórmica, color marrón y blanco marca Neba, 2 puertas, chasis 11560, Gabinete 100335, Motor Acmarmetic Nº 11.648, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1521, horario comercial. Edictos: 2 días en Boletín Ofi-

cial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Daniel Castaño, Martillero Público. T.E. 217260 - Salta.

Imp. \$a 1.800,- e) 30 y 31-5-85

O. P. Nº 56673 F. Nº 26076

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un televisor Stromberg Carlson y
Una bicicleta plegable

El día 31 de mayo de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 8ª Nom., en autos: Ejecutivo que se le sigue a López, R. L., Expte. Nº A-53.923/84, remataré sin base y al contado: un televisor marca Stromberg Carlson Winsor, Nº 3039830, de 24", blanco y negro, y una bicicleta plegable para dama, marca Panter, color rojo, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero. T. E. 217260 - Salta.

Imp. \$a 900,- e) 30-5-85

O. P. Nº 56672 F. Nº 26077

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Televisor - Juego de living - Modular

El día 30 de mayo de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ord. Sandoval, P. y otro vs. Arias, Juan B., Expediente Nº 1048/83, remataré sin base y al contado: Un televisor marca Haustan Special 69, s/nº, blanco y negro, con su mesita rodante a rueditas, todo en regular estado; un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina marrón y un modular de madera, de 8 puertas, 5 cajoncitos y 7 compartimientos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Daniel Castaño, Martillero Público. T. E. 217260 - Salta.

Imp. \$a 900,- e) 30-5-85

O. P. Nº 56666 F. Nº 26070

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

Tocadiscos portátil y Lavarropas Drean

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C.; 11ª Nom., comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Gutiérrez, Emilia Balderrama de; s/Ejec., Expediente Nº A-43.246/83, el Martillero Horacio Barbaran rematará el día 30 de Mayo de 1985, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, sin base y de contado, un Tocadiscos portátil Admiral y un Lavarropas marca Drean 525, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados el día del remate

a partir de las 17.30 en dicho domicilio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 29/5/85. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$a 900,-

e) 30-5-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 56.656

F. Nº 26.058

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán en autos caratulados: "Tejerina, Lidia del Milagro Cancino de, Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expediente Nº 30.591/84" comunica sentencia recaída en autos: San Ramón de la Nueva Orán, 3 de abril de 1985. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la acción promovida a fs. 4 de autos por la señora Lidia del Milagro Cancino de Tejerina y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a Plazo Fijo Nº 6465060/9 con vencimiento el 24-12-84 a nombre de Lidia del Milagro Cancino de Tejerina D.N.I. 12.123.658 por la suma de \$a 21.600. Oficiándose al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". IIIº) Autorizar a la institución pre-nombrada al pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancia que el original manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento oficiese. Vº) Cópiese, registrese y notifíquese. Firmado: Dr. Jor-

ge María Méndez, Juez. Doctora Rosa Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 1985. Dr. Jorge María Méndez, Juez.

Imp. \$a 2.670

e) 29, 30 y 31-5-85

O.P. Nº 56.655

F. Nº 26.060

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la doctora Rosa Alicia Márquez en autos: "Saavedra Alcira, Cancelación de Depósito a Plazo Fijo, Expediente Nº 30.570/84", comunica sentencia recaída en autos: "San Ramón de la Nueva Orán, 9 de abril de 1985. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 4 de autos por la señora Alcira Saavedra y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a Plazo Fijo Nº 436050, con vencimiento el 18-12-84 a nombre de Alcira Saavedra D.N.I Nº 13.107.686 o Cardozo Anselmo, D.N.I. Nº 7.243.235 por la suma de \$a 29.096, oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Sucursal Orán a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la institución pre-nombrada al pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar que la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento oficiese. Vº)... s/b: \$a 29.096,00 vale. Firmado: Doctor Jorge María Méndez, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de mayo de 1985. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$a 1.850

e) 29 al 31-5-85

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 56675

F. Nº 36071

Contrato Social

BILL'S SERVICE S. R. L.

Entre los señores BASILIO STATHAKIS, de 57 años, de nacionalidad griego, de estado civil casado, de profesión comerciante, C. I. Nº 7.707.046 de la Policía Federal, con domicilio en calle Avda. Juan B. Justo Nº 763 de Capital Federal, y el señor TEODORO STATHAKIS, de 29 años, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil soltero, de profesión comerciante, D. N. I. Nº 16.130.172, con domicilio en calle Güemes Nº 574 de la ciudad de Tartagal (Salta), convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad S. R. L. que se regirá por los artículos que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales.

PRIMERO: A partir de la fecha de inscripción

en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 15 años (quince) queda constituida la Sociedad BILL'S SERVICE S. R. L., con domicilio real y legal en la jurisdicción de la ciudad de Tartagal actualmente en calle Rivadavia Nº 313. Con fecha de instrumentación a los diez días del mes de mayo del año 1985.

SEGUNDO: Objeto Social. - Comercial: Explotación de confiterías, bares, restaurantes y trabajos anexos; compra-venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación y distribución de artículos de almacén. Servicios: de gamelas, comedores, bares, hospedajes por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Contratación de personal para terceros, maestranza, técnicos y profesionales, contratación de vehículos automotores para transporte de personal o de cargas. Servicios a la industria petrolera con el asesoramiento en la materia relacionados con su objeto social.

TERCERO: Capital Social. - Se fija en la suma de pesos argentinos tres millones, represen-

tado por tres mil cuotas de capital, de pesos argentinos un mil c/n., totalmente suscriptas en este acto e integradas de la siguiente manera: El Sr. Basilio Stathakis suscribe un mil quinientas cuotas de capital por un valor de pesos argentinos un millón quinientos mil e integra en este acto el aporte de dinero en efectivo por un valor de pesos argentinos trescientos setenta y cinco mil o sea el 25% de la suscripción, el saldo resultante lo integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente contrato. El señor Teodoro Stathakis suscribe de igual manera y realiza el mismo aporte en dinero en efectivo o sea el 25% de la suscripción y el saldo resultante lo integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente contrato.

CUARTO: Dirección y Administración. - Estará a cargo de ambos Socios, quienes actuarán individual e indistintamente y usarán su firma precedida del respectivo sello social.

QUINTO: Ejercicio Económico Financiero: Anualmente al día 31 de mayo de cada año deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 29 de mayo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.630.— e) 30-5-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 56667 F. Nº 26066

GÜEMES S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria
e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de junio de 1985, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de Capital Social con Saldo de Revalúo Contable autorizado por Ley 19742, hasta el ejercicio cerrado el 30-06-84 y aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 15 de diciembre de 1984.

2º Modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales, que integra el Capítulo III de Capital - Acciones, a los efectos de adecuarlo a la Ley 22707.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

Joaquín A. Durand G.

Director Presidente

Imp. \$a 10.000.— e) 30-5 al 5-6-85

O.P. Nº 56.652 F. Nº 26.051

BETTELLA HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bette-lla Hnos. S.A. en primera y segunda convocatoria, conforme al artículo 14º del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a horas ocho en la sede social de calle Del Milagro Nº 161, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
2. Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Artículo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1984 y de las gestiones del Directorio y los Síndicos.
3. Distribución del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1984 y de los ejercicios anteriores no distribuidos, considerando en forma conjunta la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura.
4. Consideración de la Actualización de los Bienes de Uso practicado conforme a las disposiciones de la Ley 19.742 e incluidas en los Estados Patrimoniales el 31 de diciembre de 1984.
5. Elección de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes por el período de dos años.
6. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio.

Víctor Hugo Machado
Jefe Administrativo

Imp. \$a 10.000 e) 29-5- al 4-6-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 56677

F. Nº 26079

**Club Social y Deportivo "CAMPO DURAN"
AGUARAY (SALTA)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Club Social y Deportivo Campo Duran, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de junio de 1985, a las 10 horas en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la memoria, balance e inventario general al 31-12-84.
- 4) Aumento de cuota societaria.
- 5) Renovación total de comisión directiva.

José Valentín Ferreyra
Secretario

Carlos R. García
Presidente

Imp. \$a 600.—

e) 30-5-85

AVISO GENERAL

O. P. Nº 56671

R. s/c. Nº 3523

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Abril, 15 de 1985

ORDENANZA Nº 37

VISTO: Necesidades de buen Gobierno.

CONSIDERANDO:

Las Previsiones de la Ley 1349.

**El Honorable Concejo Deliberante de la
localidad de Las Lajitas promulga con fuerza de:
Ordenanza:**

Artículo 1). — Queda expresamente establecido que se deberá mantener por cuenta de los propietarios en perfecto estado de higiene y limpieza (desmalezado, retiro de escombros y residuos), todos los terrenos baldíos ubicados dentro del radio urbano, de las localidades de Las Lajitas y Río del Valle, como asimismo los sectores de vereda desde la línea de edificación hasta el cordón cuneta, o desde la línea de edificación hasta 3 metros de la misma a la calle, para el caso de que no haya cordón cuneta.

Art. 2). — Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, para establecer las multas correspondientes por el incumplimiento de lo ordenado precedentemente y para determinar los plazos y sistema eficaz para su cumplimiento. Además queda facultado para establecer un sistema de aliento hacia los vecinos, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

Art. 3). — Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Libro de Ordenanzas y archívese.

Lidia N. Figgitti

Presidente Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ANTA - SALTA

Abril 15 de 1985

RESOLUCION Nº 62/85

VISTO: La Ordenanza Nº 37 emanada del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner a la misma en inmediato cumplimiento

El Intendente Municipal de Las Lajitas

RESUELVE:

1º) — Fijase un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para dar cumplimiento a lo ordenado.

2º) — Establécese la siguiente escala de multas para el caso de incumplimiento de lo ordenado, teniéndose en cuenta la zona, en concordancia a la división vigente para el cobro de los servicios de alumbrado y limpieza, y provisión de agua potable. La multa a aplicar será el equivalente a la multiplicación de los metros cuadrados de la superficie del baldío o zona de vereda, por una fracción del monto percibido en concepto de sueldo básico del personal municipal, de categoría 02 de Municipalidades de Segunda Categoría, al momento de la infracción:

Primera Infracción:

1ra. zona: 0,10 jornal por metro cuadrado a desmalezar o limpiar.

2da. zona: 0,05 jornal por metro cuadrado a desmalezar o limpiar.

3ra. zona: 0,02 jornal por metro cuadrado a desmalezar o limpiar.

Infracciones subsiguientes:

En todos los casos resultará de aplicar la última multa por última infracción cometida.

3º) — Para la aplicación de la presente se consideraron en infracción, todo aquel terreno baldío o zonas de veredas, que presente malezas, pastos y arbustos, con un alto mayor a 10 (diez) centímetros. No se tendrá en cuenta como causa de infracción, los árboles y arbustos con un desarrollo mayor de 2,50 mts. y aquellos que formen parte de una forestación u ornamentación planificada.

4º) — La Municipalidad se reserva el derecho de encarar tareas de limpieza y desmalezamiento, en baldíos o zonas de vereda, que se encuentren en infracción a lo previsto, con cargo al propietario del predio sin perjuicio a la aplicación de las multas correspondientes.

5º) — Para el caso de depósito de escombros y/o acopios de materiales en zona de vereda, el hecho sufrirá una multa similar a la considerada en el artículo 2º, teniéndose en cuenta su tabulación el metro cúbico como unidad de medida.

6º) — La Municipalidad se reserva el derecho de encarar las tareas de retiro de escombros, a cargo de los propietarios responsables de la infracción, con cargo a los mismos sin perjuicio, a la aplicación de las multas correspondientes, y para el caso del depósito de materiales en

lugares públicos, la infracción se considerará cometida 48 horas después de producida la descarga de dicho material, y automáticamente repetida cada 72 horas, teniéndose entonces como subsiguiente.

7º) — Establécese un sistema de premios consistentes en la excepción de las contribuciones, que los propietarios de los predios abonan en concepto de alumbrado y limpieza, para aquellos predios que presenten el mejor aspecto u ornato, incluyendo aquellos predios con instalaciones fijas, es decir no ya baldíos. Para tal fin se tendrá en cuenta la misma división por zonas, que se aplica para el cobro de la contribución, tomándose un catastro por zona. Para el caso particular de la localidad de Las Lajitas, se considerará además dos sectores siendo el límite de los mismos las vías del Ferrocarril.

8º) — De la presente Resolución y de la Ordenanza que le da origen, se hará amplia pu-

blicidad por medio de su fijación, en lugares públicos de las localidades de Río del Valle y de Las Lajitas y por medio de altavoces.

9º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

Miguel Angel Cannuni
Intendente Municipal

Sin cargo

e) 30-5-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56676

Saldo anterior	\$a 3.272.815.-
Recaudación día 29-5-85	\$a 55.070.-
TOTAL	\$a 3.327.885.-